

**CENTRO DE CONCILIACION Y DE NEGOCIACION
"OMEGA"**

Autorizado por Resolución Vice Ministerial N° 238-2002-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE LA PARTE INVITADA**NRO. 0023-2015**

En la ciudad de Lima, Distrito de San Isidro, a los veintinueve días del mes de Enero del año dos mil quince, siendo las 15:30 horas, ante mí, **NORA LUZ OLIVERO PACHECO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 25612571, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia mediante la Acreditación N° 7127, se presentó a la Audiencia de Conciliación la parte solicitante, **TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20100017491, con domicilio en Avenida Arequipa N° 1155, Distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Apoderada doña **KOSKA MELISSA VICTORIO MOSCOSO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42996793, según poder inscrito en la Partida N° 11015766 de los Registros Públicos de Lima, con el objeto que se le asista a la solución de un conflicto suscitado con la parte invitada **OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES - ONPE**, quienes fueron invitados a conciliar en su domicilio en Jirón Washington N° 1358, Distrito de El Agustino, Provincia y Departamento de Lima.

INASISTENCIA DE LA PARTE INVITADA:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas, la primera el día Miércoles 21 de Enero de 2015 a las 16:00 horas y, la segunda el día Jueves 29 de Enero de 2015 a las 15:30 horas, no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte invitada **OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES - ONPE**.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante **TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.**, debidamente representada por su Apoderada doña **KOSKA MELISSA VICTORIO MOSCOSO**.

Por esta razón se extiende el Acta N° 0023-2015 dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por la inasistencia de la parte invitada.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Son los señalados por **TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.**, en la forma y modo que lo explica en su solicitud de conciliación, la cual se anexa a la presente en copia certificada, formando parte integrante de esta Acta.

**DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA SOBRE LA CUAL SE PRETENDÍA
CONCILIAR:**

TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A., solicita a la **OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES - ONPE** lo siguiente:




Conciliador





**CENTRO DE CONCILIACION Y DE NEGOCIACION
"OMEGA"**

Autorizado por Resolución Vice Ministerial N° 238-2002-JUS

1. Dejar sin efecto las penalidades impuestas mediante la Carta N° 000175-2014-SGL-GAD/ONPE, notificada el 17 de diciembre de 2014, derivadas del Contrato N° 136-2014-ONPE.
2. Proceder al recalcular de las penalidades referidas en el numeral precedente, teniendo en consideración los términos pactados en el Contrato N° 136-2014-ONPE y conforme a los montos y fórmula de cálculo contenidos en la Carta remitida por TELEFONICA a la ONPE N° TDP-GIN-002-2015, del 7 de enero de 2015.

TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. se reserva el derecho de ampliar sus pretensiones, ya sean indemnizatorias, enriquecimiento sin causa u otras, en cuanto resulten aplicables.

Seido el presente texto, el solicitante manifiesta su conformidad con el mismo, siendo las 15:45 horas del mismo día y en señal de lo cual firman la presente Acta.



NORA LUZ OLIVERO PACHECO
CONCILIADORA
Reg. N° 7127



TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.
KOSKA MELISSA VICTORIO MOSCOSO
DNI N° 42996793

